



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Magdalena Del Mar, 10 de Noviembre del 2022

OFICIO N° D001031-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señora

IRMA BLANCO ARANDA

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas - MINEM

Av. de las Artes Sur N° 260

San Borja.-

Asunto : Opinión técnica al Plan de Abandono

Referencia : a) Oficio N° 648-2022-MINEM/DGAAH/DEAH
b) Oficio N° 778-2022-MINEM/DGAAH/DEAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual solicitó opinión técnica al "Plan de Abandono del Lote 126"; presentado por la empresa Frontera Energy Off Shore Perú S.R.L.

Asimismo, con el documento de la referencia b), reiteró la solicitud de opinión técnica del Plan de Abandono antes mencionado.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D000877-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene observaciones las mismas que deben ser subsanadas, a fin de emitir la opinión técnica solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Enrique Luis Schwartz Arias

Director General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N° 2022-0036872
Expediente N° 2022-0043300

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: NBEJSKQ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Magdalena Del Mar, 10 de Noviembre del 2022

INF TEC N° D000877-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA

Para : **Enrique Luis Schwartz Arias**
Director General
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal
y de Fauna Silvestre

Asunto : Opinión técnica sobre el "Plan de Abandono del Lote 126",
presentado por la empresa Frontera Energy del Perú S.A.

Referencia : Oficio N° 648-2022-MINEM/DGAAH/DEAH (2022-0036872)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica al "Plan de Abandono del Lote 126", presentado por la empresa Frontera Energy del Perú S.A. (en adelante, el Titular).

Al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° 648-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 09 de setiembre de 2022 (Expediente N° 2022-0036872), la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR opinión técnica al "Plan de abandono del Lote 126".
- 1.2 Mediante Oficio N° 778-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha 18 de octubre de 2022 (Expediente N° 2022-0043300), la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del MINEM, reitera a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, la solicitud de opinión técnica al "Plan de abandono del Lote 126".

II. ANÁLISIS

2.1. SOBRE EL PROYECTO

- 2.1.1. El Lote 126 se encuentra ubicado en los distritos de Iparía y Masisea correspondiente a la provincia de Coronel Portillo, departamento Ucayali y el distrito de Tahuanía correspondiente a la provincia de Atalaya, región Ucayali.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Jrb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor



www.gob.pe/midagri



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2.1.2. En el plan de abandono del Lote 26 se ha considerado infraestructura a donar; el cual, engloba a la infraestructura de CSBL (Campamento Sub Base Logístico) Nueva Italia y CBL (Campamento Base Logístico) Sheshea estos serán entregados al Centro Poblado Nueva Italia y a la Comunidad Puerto Esperanza de Sheshea. Asimismo, respecto a la plataforma de perforación Sheshea 1X motivo de abandono, no se prevé ningún tipo de actividad industrial en la superficie de la plataforma, para lo cual, se ha previsto realizar un programa de reforestación y/o revegetación, es decir, el uso futuro previsible del área a abandonar sería el de brindar servicios ecosistémicos.

2.1.3. El Plan de Abandono presenta etapas y actividades, siendo estas: **etapa de planificación** (licitación, contratación de Servicios/Adquisición de bienes, obtención de permisos y/o autorizaciones y contratación de servicios y mano de obra local y foránea), **etapa de movilización** (Movilización del personal, herramientas y materiales), **etapa de desmantelamiento** (Habilitación y Operación temporal del CSBL Nueva Italia, el CBL Sheshea y un campamento temporal en la Locación Sheshea 1X, Desmantelamiento de estructuras y Retiro de materiales (concreto, clavos, tornillos y geomembrana) y residuos), **etapa de desmovilización de la locación Sheshea 1x** (Desmovilización del personal, herramientas y materiales), **etapa de revegetación** (Descompactación, acopio de plántones y revegetación), **etapa de desmovilización de campamentos** (desmovilización del personal, herramientas, materiales, retiro de estructuras y desechos de los campamentos) y **etapa de actividades post abandono** (monitoreo de la revegetación y monitoreo de fauna).

2.1.4. De acuerdo con el análisis de superposición SIG, en función a las áreas declaradas por el Titular, el Proyecto se superpone a cuatro concesiones forestales i) Modalidad: Maderable; Contrato: 25-ATA/C-J-053-03; Titular: Forestal La Merced S.R.L.- A, ii) Modalidad: Maderable; Contrato: 25-ATA/C-J-049-03; Titular: Aserradero Río Pachitea S.R.L., iii) Modalidad: Maderable; Contrato: 25-ATA/C-J-052-03; Titular: Segundo Santos Montenegro Dávila y iv) la Modalidad: Maderable; Contrato: 25-UCA-ATA/CON-MAD-2017-01; Titular: Amazon Jopa EIRL.; se superpone con el Bosque de Producción Permanente: Zona 3-A1-2, DOCLEG: RM N° 026-2002-AG; se superpone con la zona de amortiguamiento Reserva Comunal El Sira y a cuatro comunidades campesinas Santa Ana, Nueva Esperanza De Cumaria, Mapalja, Flor De Chengari, Puerto Esperanza De Sheshea, Parantari. En cuanto a Ecosistemas Frágiles de la lista sectorial del SERFOR el área del proyecto no se superpone.

2.2. SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), con relación al documento de la referencia, se desprenden las siguientes observaciones y consideraciones:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri





De la caracterización del Medio Biológico

2.2.1. En el ítem 5.2.1. *Condiciones originales del medio biológico*, se presenta las siguientes observaciones:

- a) El Titular presenta la *Tabla 28: Resumen de resultados de los grupos taxonómicos para las condiciones originales resumen de los resultados de la condición original*, en el cual, hace referencia a dos (02) unidades de vegetación, *BhTBi: Bosque Húmedo de Terrazas bajas inundables* y *BhTb: Bosque húmedo de Terrazas bajas*. Al respecto, deberá realizar la descripción de las unidades de vegetación; asimismo, deberá indicar a que hace referencia y significado de las letras B1 y B2.
- b) El Titular deberá presentar una tabla con las estaciones de muestreo que se realizaron para la evaluación Sheshea 1X, CSBL Nueva Italia y CBL Sheshea y sus respectivas coordenadas.
- c) En la *Tabla 28: Resumen de resultados de los grupos taxonómicos para las condiciones originales*; para la flora el Titular presenta resultados a nivel de riqueza y composición de especies; sin embargo, no señala resultados de abundancia, diversidad alfa y beta; por tanto, deberá dicha información, caso contrario argumentar porque no presenta dicha información.

2.2.2. En el Ítem 5.2.1 *Condiciones originales del medio biológico*, el Titular, presenta la metodología, resultados (número de especies), categoría de conservación, registrándose para fauna: 7 especie de anfibios, 4 de reptiles, 66 especies de aves y 28 de mamíferos. Al respecto, para validar la información para caracterizar a la fauna silvestre, se ocupa lo siguiente:

- a) La composición de las especies (orden, familia, especies, nombre común) por grupo taxonómico (aves, anfibios, reptiles y mamíferos e insectos) y por unidad de vegetación.
- b) La riqueza, abundancia e índices diversidad para cada grupo taxonómico.
- c) Endemismos, especies claves, y usos por parte de la población local.

2.2.3. En el ítem 5.2.2. *Condiciones actuales del medio biológico*, se presenta las siguientes observaciones:

- a) El Titular deberá presentar la descripción y el mapa temático de las unidades de vegetación de Bosque de Colina Baja, Bosque de Terraza Alta, Bosque de Terraza Baja; ahora bien, para el Área de no bosque amazónico (ANO-BA), mal llamada unidad de vegetación¹ deberá determinar la(s) unidades de vegetación; toda vez que, el ANO-BA *comprende áreas que fueron desboscadas y hoy están convertidas en áreas agropecuarias o vegetación*

¹ Teniendo como referencia los límites geográficos de las grandes unidades del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal, se procederá hacer una subclasificación o estratificación, con el objeto de obtener unidades de vegetación (stands) o tipo de vegetación. Ello permitirá contar con ámbitos geográficos que expresen una menor complejidad florística y facilitar el levantamiento de información y, al mismo tiempo, lograr una mejor precisión del muestreo. (Guía de Inventario de la Flora y Vegetación, 2015).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

secundaria; tal como, lo señala el Mapa Nacional de Cobertura vegetal (2015); una vez determinada la(s) unidad de vegetación, se procederá a realizar, la(s) descripción.

- b) El Titular deberá describir y realizar los mapas temáticos de la(s) zona(s) de vida ² y ecosistema³.
- c) El Titular señala que, "*la caracterización de las condiciones actuales del ecosistema se ha realizado con una caracterización actual en campo de los diferentes grupos taxonómicos ejecutado en el mes de febrero del 2019. Previa aprobación de la Autorización del Permiso de investigación ante Servicio Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)*". Al respecto, de la revisión de la base de datos del SERFOR; se verifica para el Plan de Abandono se cuenta con la R.DG N° D000343-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS referida a la empresa FRONTERA ENERGY DEL PERU S.A., la cual modificó la RDG N° 063-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de febrero de 2019, en el extremo de adicionar estaciones de muestreo y grupos biológicos en la evaluación por un periodo de siete semanas, a fin de realizar el plan de abandono del Lote 126 contemplando los Términos de Referencia de la Resolución Ministerial N° 231-2021-MINEM-DM. En tal sentido, en función a las dos estaciones adicionales se deberá complementar la información del ítem 5.2.2 "*Condiciones actuales del medio biológico*" con las estaciones de muestreo complementarias; tal como lo indica, en la resolución vigente.

2.2.4. En el ítem 5.2.2 "*Condiciones actuales del medio biológico*", el Titular presenta el resumen de la caracterización de fauna en función de la metodología aprobada para la autorización de los estudios de patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental. Con respecto a la fauna silvestre se registró 12 especies de anfibios, 4 reptiles, 98 especies de aves, y 25 especies mamíferos. Al respecto de lo revisado en el Anexo 5.2.A y B (Informe del medio biológico) se solicita lo siguiente:

- a) Incluir los muestreos y resultados en la zona de control y de impacto ambiental.
- b) Incluir la curva de acumulación de especies.
- c) La caracterización de los insectos u otros artrópodos de ser el caso de acuerdo a la metodología aprobada.

2.2.5. En base a la subsanación de la observación 2.2.2 y 2.2.4, deberá realizar un análisis que, de cuenta sobre los posibles cambios poblacionales y a nivel de estrato del bosque, así como de la diversidad de la fauna silvestre, con énfasis en los grupos más sensibles, como los anfibios, aves del sotobosque y algunos mamíferos de desplazamiento lento, por ejemplo, las especies *Allobates fratisenescus* y *Leptodactylus mystaceus* fueron reportadas en un inicio. Sin embargo, a la fecha estas especies ya no fueron reportadas y aparentemente se habría registrado mayor diversidad de especies en las condiciones actuales.

² Zona de vida (ONERN, 1976)

³ Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú (2018)

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



De las medidas de manejo ambiental

2.2.6. En el ítem 10.5. *Programa de monitoreo biológico*, acápite "Parámetros y metodología", se presentan las siguientes observaciones:

- a) El Titular indica que, *los puntos de evaluación para la zona de control estarán en áreas ubicadas a una distancia aproximada de 500 m de las áreas intervenidas [...]; mientras que, los puntos de evaluación para la zona de impacto estarán ubicadas a 0 m y 200 m del área de operaciones de los componentes puntuales*; sin embargo, en la Tabla 19: *Estaciones de Monitoreo para Componentes Puntuales*", se adjunta solo una estación de monitoreo sin indicar que tipo de evaluación se realizará (impacto o control). Al respecto, se advierte que, con una sola estación de monitoreo no se puede establecer lo que indica el Titular (control e impacto); por lo que, deberá incorporar estaciones de monitoreo de control e impacto para la correcta correspondencia del monitoreo biológico.
- b) El Titular indica que la frecuencia del monitoreo se divide en 3 momentos: *el primer monitoreo se realizará durante las actividades de abandono, el segundo monitoreo se realizará seis (06) meses después de culminada la revegetación y el tercer monitoreo se realizará seis (06) meses después de haberse ejecutado el segundo monitoreo*. Al respecto, deberá indicar el criterio para determinar la periodicidad de la evaluación.
- c) Por otro lado, estas 3 evaluaciones se darán a nivel de la Locación Sheshea 1X; en ese entender, deberá presentar el sustento del porque no se realizará el monitoreo biológico en la infraestructura de CSBL Nueva Italia y CBL Sheshea; toda vez que, si bien estas infraestructuras se donaran a las comunidades, pero hay componente que se retirarán dentro de estos, por lo que, se necesita realizar evaluaciones de seguimiento. En tal sentido, corresponderá sustentar o en su defecto incluir estaciones de monitoreo.

2.2.7. En el ítem 10.6.3. *Acciones a desarrollar*, acápite "Medidas de protección de Flora y Fauna", el Titular deberá complementar las medidas hacia la flora con lo siguiente:

- a) Prohibir la recolección de flora silvestre en categoría de conservación (a nivel nacional e internacional) y especies prioritarias para la conservación.
- b) Delimitar las áreas trabajo con la finalidad de minimizar el impacto hacia la flora.
- c) En caso exista el desbroce de la vegetación este debe ser la mínima necesaria y en las áreas de trabajo.
- d) Realizar charlas a los trabajadores sobre la importancia de la conservación de flora y vegetación.
- e) Queda totalmente prohibido la quema de vegetación silvestre; así como, residuos orgánicos sin autorización correspondiente.
- f) En el caso de encontrar especies de flora en categoría de amenaza en el área de intervención del proyecto antes de empezar las actividades, se



realizará actividades de rescate y de las especies de flora, y ser trasladadas a zonas aledañas al área del proyecto que reporten el mismo tipo de unidad de vegetación del que fueron extraídas.

2.2.8. En el ítem 10.6. *Programa de manejo de flora y fauna*, el Titular presenta medidas ambientales para la fauna silvestre. Al respecto, a lo ya propuesto incluir las medidas siguientes:

- a) En caso de registrar alguna especie herida y/o atrapada comunicar a la ARFFS Ucayali a fin de recibir la asistencia técnica adecuada.
- b) Cercar la locación (área de revegetación) a fin de evitar el daño para ambas partes, ya que algunas especies podrían caer a los hoyos.
- c) Revegetar en lo posible con especies arbóreas que permitan la conectividad del bosque y el mantenimiento de las especies.
- d) Evitar en lo posible los trabajos de desmantelamiento de infraestructuras en horas de mayor actividad de la fauna, por ejemplo, de 6 a 10 horas (horario de mayor actividad de las aves).

Del monitoreo post monitoreo

2.2.9. En el ítem 12. *Programa de post monitoreo*, el Titular propone el monitoreo de la revegetación, así como el monitoreo de fauna. De este último, se ha revisado el Anexo 12.2, donde propone únicamente el monitoreo de especies clave de aves y mamíferos. Al respecto, también deberá incluir a los anfibios y reptiles, ya que, por ejemplo, los anfibios, son por excelencia indicadores de la calidad ambiental, su presencia o ausencia puede dar cuenta si el área restituida es adecuada para el mantenimiento de las especies. Para tal fin deberá tomar en cuenta el análisis solicitado en la observación 2.2.5.

Del Plan de Contingencia

2.2.10. En el ítem 13. *Plan de contingencias ambiental para la etapa de abandono*, el Titular propone respuestas frente; catástrofes naturales, explosión, derrame de sustancias peligrosas, químicas en suelo y agua, ataque de fauna, enfermedades endémicas, robos, sabotaje y vandalismo. Al respecto, se observa lo siguiente:

- a) Incluir contingencias en caso de aplastamiento y/o atropellamiento de la fauna silvestre durante las actividades de abandono de la locación. Dichas contingencias deberán ir acompañadas de lo siguiente: (i) Acciones antes, durante y después del evento y (ii) En caso de registrar alguna especie, herida, aplastada y/o atropellada, comunicarse con la ARFFS y/o GRFFS-Ucayali, a fin de recibir la asistencia técnica adecuada por los profesionales.
- b) Si bien el Titular incluye las contingencias en caso de derrame de combustible e incendios, el Titular deberá proponer un plan de acción de contingencia referido a la flora y al ecosistema (antes, durante y después del evento).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitido por la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio N° 648-2022-MINEM/DGAAH/DEAH; se concluye que existen observaciones realizadas por esta Dirección General, en materia de nuestra competencia, las cuales están detalladas en los ítems 2.2.1 al 2.2.10 del presente informe técnico.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

Documento Firmado Digitalmente

Mónica Velásquez Espinoza

Especialista en Certificación Ambiental

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Expediente N° 2022-0036872

Expediente N° 2022-0043300

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: GTMOB0W